



# **GACETA OFICIAL**

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

2024----- GACETA 143 ----- DAULE, 17 DE ENERO DE 2024.

## **CONTENIDO**

**SEXTA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO  
SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL  
POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEL CANTÓN DAULE**

**Dr. Wilson Cañizares Villamar  
Alcalde**

**Dra. Madeline Cañizares Plúas  
Vicealcaldesa**

**Dr. Pedro Tomalá Navarrete  
Concejal**

**Ing. Tomás París Moreno  
Concejal**

**Sra. Mariana Herrera  
Concejal**

**Lcdo. Jorge Anchundia Tello  
Concejal**

**Sr. Jorge Briones Herrera  
Concejal**

**Sra. Leyda Villegas Ruíz  
Concejal**

**Dra. Geovanna Naranjo  
Concejal**

**Sra. Lina Hinojosa  
Concejal**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. GADIMCD- 2025-010**

**Dr. Wilson Cañizares Villamar**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Carta Fundamental las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas con la Constitución y la ley;

Que el artículo 238 de la Norma Suprema, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que las letras b) y h) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), determinan que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la obligación de construir un desarrollo justo, equilibrado y equitativo, siendo deber redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar inequidades, y garantizar la inclusión, satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del buen vivir;

Que el tercer inciso del artículo 5 ibídem, indica que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que el artículo 53 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que las letras b) e i) del artículo 60 del mismo cuerpo normativo, prescribe que le corresponde al alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que el artículo 276 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la gestión institucional directa es la que realiza cada gobierno autónomo descentralizado a través de su propia Institución, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica que el órgano de gobierno cree para tal propósito”;

Que el artículo 338 del COOTAD, dispone que cada gobierno municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada;

Que el artículo 360 ibídem, señala que la administración de talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que mediante Resolución Administrativa No. GADIMCD-ALC-2020-042 se expidió el ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, publicado en Gaceta Oficial Nro. 72 de 14 de febrero del 2020 y en el Registro Oficial, Edición Especial Nro. 1322 de 16 de noviembre del 2020;

Que mediante Resolución Administrativa No. GADIMCD-ALC-2021-087 se expidió REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, publicado en Gaceta Oficial Nro. 96 de 08 de abril del 2021;

Que mediante Resolución Administrativa No. GADIMCD-2022-164 del 28 de Julio de 2022, se expidió la SEGUNDA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE;

Que mediante Resolución Administrativa No. GADIMCD-2023-103 del 09 de mayo del 2023 se expidió la TERCERA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE;

Que mediante Resolución Administrativa No. GADIMCD-2024-014 del 24 de enero del 2024 se expidió la CUARTA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE;

Que mediante Resolución Administrativa No. GADIMCD-2024-288 del 11 de noviembre del 2024 se expidió la QUINTA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE;

Que consta en el expediente los informes técnicos y legales relacionados a la emisión del presente acto;

Que en sesión de fecha 17 de enero de 2024 se puso en conocimiento del Ilustre Concejal Municipal la “SEXTA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE” conforme lo dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y,

En ejercicio de las facultades y competencias que confieren la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 238 y 264, en armonía con lo prescrito en los artículos 60 letra i), 338 y 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y lo establecido en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expide la siguiente:

**SEXTA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**Artículo 1.** – Reformase el artículo 11 de la siguiente manera:

a) El numeral 4.6 que queda redactado como sigue:

“4.6 Gestión del Desarrollo Humano y Social;

4.6.1 Dirección General de Desarrollo Humano y Social

4.6.2 Subdirección de la Mujer y Acción Social;

4.6.3 Subdirección de Desarrollo Turístico;

4.6.4 Subdirección Desarrollo Comunitario - Económico;

4.6.5 Subdirección de Educación; y,

4.6.6 Junta Cantonal de Protección de Derechos.”

b) Luego del numeral 4.9.3 agréguese lo siguiente:

4.10. Gestión de Cultura, Patrimonio y Desarrollo Recreativo y Deportivo

4.10.1. Dirección General de Cultura, Patrimonio y Desarrollo Recreativo y Deportivo

4.10.1.1 Área de Desarrollo Recreacional y Deportivo; y

4.10.1.2 Área de Cultura y Patrimonio;

**Artículo 2.** - Reformase el artículo 12 con lo siguiente:

a) El numeral 4.7 con el texto siguiente:

“4.7 Dirección General de Desarrollo Humano y Social, con:

4.7.1 Subdirección de la Mujer y Acción Social;

4.7.2 Subdirección de Desarrollo Turístico;

4.7.3 Subdirección de Desarrollo Comunitario-Económico;

4.7.4 Subdirección de Educación;

4.7.5 Junta Cantonal de Derechos”

b) Luego del numeral 4.9.1.2.2 agréguese lo siguiente:

**4.10. Dirección General de Cultura, Patrimonio y Desarrollo Recreativo y Deportivo, con:**

**4.10.1.** Área de Desarrollo Recreacional y Deportivo; Y

**4.10.2.** Área de Cultura y Patrimonio;

**Artículo 3.-** Sustitúyase la letra a) denominada Estructura Orgánica de la Representación Gráfica del artículo 12 por lo que consta a continuación:



**Artículo 4.-** Sustitúyase el artículo 222 con la redacción siguiente:

**“CAPÍTULO VII  
PROCESO: GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

**Art. 222. - De la Misión del Proceso. –** El proceso de **GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** tiene como misión promover el fortalecimiento y la mejora continua de la calidad de vida y las capacidades de las colectividades y organizaciones sociales del Cantón Daule. Este proceso impulsa el desarrollo integral de la comunidad en los ámbitos turístico, comunitario, educativo y económico, a través de la implementación de políticas públicas, programas y acciones orientadas a prevenir la vulnerabilidad social, siempre fundamentado en los principios del Desarrollo Humano Sustentable. De igual manera, la misión incluye garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la protección de sus derechos, tanto individuales como colectivos, en todas las fases administrativas correspondientes. Además, tiene la competencia de planificar, ejecutar, fomentar y asegurar una atención integral para las mujeres, promoviendo su diversidad, mediante la implementación de programas y proyectos orientados a su bienestar integral. La estructura organizativa de la Dirección se detalla a continuación:

**Artículo 5.-** Reformase el artículo 223 de la siguiente forma:



**“Art. 223.- Estructura, Responsabilidades y ejercicio de las atribuciones. -** La ejecución y elaboración de las actividades y productos que prevé el proceso de **GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**, la misma que estará integrada por los siguientes subprocesos:

- a) Subdirección de la Mujer y Acción Social;
- b) Subdirección de Desarrollo Turístico;
- c) Subdirección de Desarrollo Comunitario-Económico;
- d) Subdirección de Educación;
- e) Junta Cantonal de Derechos

**Artículo 6.-** Sustitúyase el artículo 224 con la redacción siguiente:

**“SUBPROCESO:  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

**Art. 224.- Responsabilidades y ejercicio de atribuciones.** - La **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** será el responsable del direccionamiento de la gestión del proceso y deberá ejercer y cumplir las siguientes atribuciones y actividades:

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Desarrollo Humano y Social sobre la base del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la planificación estratégica institucional;
- b) Organizar y supervisar la ejecución del plan cantonal de desarrollo socio económico en su circunscripción territorial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- c) Organizar y controlar la ejecución de los programas de fomento, masificación de la actividad física según ciclos de vida, preferencias culturales, diferencias de género, condiciones de discapacidad, generacionales y étnicos;
- d) Planificar, organizar y supervisar la ejecución de actividades y eventos de promoción turística del cantón Daule;
- e) Planificar y supervisar la ejecución de programas de creación de Centros Artesanales Micro Empresariales Comunitarios para trabajadores adultos;
- f) Supervisar el cumplimiento de la Ley de Turismo, las ordenanzas, reglamentos, y demás leyes y regulaciones en materia de turismo vigentes;
- g) Ejercer las competencias transferidas en materia de turismo por el Consejo Nacional de Competencias, al GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule;
- h) Actuar como Secretario del Concejo Cantonal de Turismo con voz informativa;
- i) Elaborar y proponer proyectos, ordenanzas, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y otros dentro del ámbito de sus competencias;
- j) Dirigir y supervisar la realización de investigaciones, estudios, promoción, capacitación, diseño y gestión de proyectos turísticos en el Cantón Daule;
- k) Articular la protección social con programas de economía social y solidaria que favorezcan la formación y fortalecimiento de redes que incluyan a mujeres, grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades;
- l) Coordinar y Supervisar la correcta ejecución de la programación de trabajo de los Convenios suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule;
- m) Brindar la asistencia técnica requerida para viabilizar la ayuda social conformes a los objetivos, planes y proyectos que emprenda el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule; y,
- n) Las demás que le sean legalmente dispuestas.”

**Artículo 7.-** Sustitúyase el artículo 225 con la redacción siguiente:

**“Art. 225.- Portafolio de Productos.** En ejercicio de las atribuciones antes señaladas y ejecutando las actividades pertinentes, esta Dirección General será la responsable de elaborar los siguientes productos;

- a) Plan Operativo Anual;
- b) Plan cantonal de desarrollo socio económico;
- c) Programas socio económicos;
- d) Programas de capacitación;

- e) Proyectos de Ordenanza;
- f) Proyectos, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y otros;
- g) Eventos de rendición de cuentas;
- h) Programas y acciones para impulsar el desarrollo integral de la familia;
- i) Políticas públicas, que permitan prevenir los riesgos y la vulnerabilidad social bajo el principio del Desarrollo Humano Sustentable;
- j) Informe de seguimiento de la ejecución de la programación de trabajo de los Convenios suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule; y,
- k) Informe sobre la asistencia técnica brindada para viabilizar la ayuda social conformes a los objetivos, planes y proyectos que emprenda el GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule;”

**Artículo 8.-** Elimínese el Art. 232

**Artículo 9.-** Elimínese el Art. 233

**Artículo 10.-** Elimínese el Art. 235.1

**Artículo 11.-** Elimínese el Art. 235.2

**Artículo 12.-** Agréguese después del Art. 263 lo siguiente:

**“CAPÍTULO X  
PROCESO: GESTIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO Y DESARROLLO RECREATIVO Y DEPORTIVO.**

**Art. 264.- De la Misión del Proceso.** - El Proceso de **GESTIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO Y DESARROLLO RECREATIVO Y DEPORTIVO** tiene como misión planificar, coordinar, ejecutar y promover iniciativas y actividades que fortalezcan el desarrollo físico, mental, social y cultural de la población. Este proceso tiene como propósito impulsar y consolidar un entorno recreativo y deportivo que fomente la participación activa y la integración de la comunidad, creando espacios de esparcimiento que promuevan un estilo de vida saludable y el trabajo en equipo. Asimismo, se orienta a preservar, difundir y potenciar el patrimonio cultural y artístico del Cantón Daule, promoviendo su identidad a través de la ejecución de proyectos culturales, artísticos y patrimoniales que involucren a la comunidad en la conservación de sus tradiciones.

La Dirección se estructura conforme indica a continuación:



**Art. 265.- Estructura, Responsabilidades y ejercicio de las atribuciones.-** La ejecución y elaboración de las actividades y productos que prevé este proceso estará a cargo de la **Dirección General de Cultura, Patrimonio y Desarrollo Recreativo y Deportivo**, misma que estará estructurada por los siguientes subprocesos:

- a) Área de Desarrollo Recreacional y Deportivo; Y
- b) Área de Cultura y Patrimonio;

**SUBPROCESO:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y DESARROLLO RECREATIVO Y DEPORTIVO**

**Art. 266- Responsabilidades y ejercicio de atribuciones. -** La **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y DESARROLLO RECREATIVO Y DEPORTIVO** será el ente encargado de planificar, ejecutar, promover y coordinar el desarrollo de proyectos culturales, patrimoniales y artísticos, tanto a nivel local como en colaboración con organizaciones nacionales e internacionales. Con un enfoque integral, busca preservar y difundir las tradiciones, el patrimonio cultural y las manifestaciones artísticas, al tiempo que se fomenta el acceso a nuevas propuestas culturales que enriquezcan la identidad del Cantón. Además de impulsar, fortalecer y desarrollar las actividades deportivas y recreativas en la comunidad, con el objetivo de promover la unidad e integración social a través del fomento de la participación colectiva. Su labor se enfoca en crear espacios y oportunidades para que los ciudadanos disfruten de actividades que mejoren su bienestar físico, social y emocional, y será responsable de ejercer y cumplir las siguientes atribuciones y actividades:

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual del subproceso tomando en consideración el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente y la planificación estratégica institucional, y el Plan Anual de Compras del área;
- b) Elaborar el Plan Anual de Compras del área;
- c) Elaborar el Informe de seguimiento y ejecución del Plan Operativo del área;
- d) Planificar y supervisar programas destinados a generar condiciones integrales para la práctica, uso, difusión y creación de las actividades y producciones artísticas;
- e) Planificar y supervisar la programación y ejecución de cursos, talleres, exposiciones, concursos y presentaciones de orquestas, coros y demás actividades de promoción artística, patrimonial, cultural y deportiva;
- f) Elaborar y proponer proyectos de Ordenanzas, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y otros para fomentar la cultura y el deporte en el Cantón Daule;
- g) Planificar y supervisar programas para recuperar los testimonios históricos del Cantón, empleando las condiciones necesarias para su resguardo y procesamiento técnico, a través de los recursos tecnológicos accesibles más avanzados;
- h) Ejecutar el Plan Cultural Municipal de conformidad con la aprobación del Plan Operativo de la Unidad, orientado a fortalecer y cultivar las manifestaciones y valores culturales de la población del Cantón Daule; y a rescatar su patrimonio cultural, tangible e intangible y promover los valores para conseguir la unidad e integración de la colectividad en estos aspectos;
- i) Fomentar el desarrollo de las artes manuales, artesanías, talleres ocupacionales,

- la música, bandas musicales, y apoyar a las organizaciones que fomentan la creatividad y participación popular;
- j) Organizar talleres participativos en varios temas culturales y musicales;
  - k) Coordinar la presentación de bandas musicales y grupos artísticos en el Cantón Daule;
  - l) Organizar la inclusión de aspectos que resalten y motiven los aspectos culturales, patrimoniales y de integración de la población, tales como pintura, escultura, teatro, poesía, literatura;
  - m) Fomentar y coordinar las actividades culturales que involucren la participación de los niños, jóvenes y comunidad en general;
  - n) Elaborar el informe anual del área;
  - o) Elaborar el Plan de Ejecución de actividades recreacionales;
  - p) Elaborar informe de ejecución de actividades recreacionales;
  - q) Elaborar estadísticas de barrios y personas beneficiadas;
  - r) Elaborar y ejecutar el Plan de Masificación Deportiva;
  - s) Elaborar el Informe mensual de eventos deportivos y recreacionales;
  - t) Elaborar y mantener actualizado el Censo de escenarios deportivos - estadios, canchas multiusos, canchas por actividad deportiva-;
  - u) Promover el fomento del deporte y recreación en el Cantón;
  - v) Realizar campañas de cuidado de las instalaciones deportivas y recreativas que son de propiedad municipal;
  - w) Formular, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y actividades deportivas y de recreación en el Cantón, parroquias y comunidades en general; de conformidad con las políticas y planes institucionales;
  - x) Apoyar y auspiciar campeonatos, eventos, encuentros y competencias de carácter deportivo y recreacional, en asociación, con los municipios, juntas parroquiales, Federación Deportiva Provincial, Ligas deportivas cantonales, parroquiales y barriales y entes involucrados en el desarrollo deportivo en el nivel cantonal, provincial, nacional y fronterizo;
  - y) Promover la formación ética y utilización creativa del tiempo libre, por parte de niños y jóvenes del Cantón; a través de la práctica deportiva;
  - z) Elaborar el informe anual del área; y;
  - aa) Las que le sean legalmente dispuestas.

**Art. 267 Portafolio de Productos.** En ejercicio de las atribuciones antes señaladas y ejecutando las actividades pertinentes, esta Dirección General será la responsable de elaborar los siguientes productos:

- a) Plan Operativo Anual;
- b) Plan Anual de Compras del área;
- c) Informe de seguimiento y ejecución del Plan Operativo Anual del área;
- d) Programas de fomento, masificación de la actividad física;
- e) Programas culturales y artísticos;
- f) Políticas Municipales para el fomento y fortalecimiento de la cultura;
- g) Inventario de libros y folletos;
- h) Presentación de bandas musicales;
- i) Exposiciones de pintura y escultura;
- j) Plan de Masificación Deportiva y Recreacional;
- k) Programas de recreación y fomento del deporte;
- l) Cronograma de eventos deportivos y recreacionales;

- m) Registro de participantes en eventos deportivos y recreacionales;
- n) Competencias de carácter deportivo;
- o) Informe anual de labores;
- p) Proyectos de Ordenanza;
- q) Proyectos, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y otros;
- r) Eventos de rendición de cuentas; y,
- s) Las demás que le sean legalmente dispuestas”

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente **SEXTA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** se publicará en la Gaceta Oficial, en la página web de la Institución y en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del 6 de enero de 2025, sin perjuicio de la fecha de su suscripción y publicación.

Dado en la ciudad de Daule, a 17 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:  
WILSON FIDEL  
CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE**

# EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

## DIRECCIONES

Sede Principal en la cabecera Cantonal  
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre  
Teléfonos: (04) 2 795 -134  
(04) 2 796 - 668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.  
Ingreso a la urbanización Casa Laguna  
Teléfonos: (04) 2 145 - 520  
(04) 2 145 - 723

Portal web:

[www.daule.gob.ec](http://www.daule.gob.ec)

email:

[secretaria@daule.gob.ec](mailto:secretaria@daule.gob.ec)



Alcaldía de Daule



@AlcaldiaDeDaule



Alcaldia Daule